

QUILMES, 19 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 827-0705/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a los gastos correspondientes al área de producción audiovisual y radio vinculados a prácticas pedagógicas de la Licenciatura en Comunicación Social, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales.

Que las tareas específicas que competen a la Dirección de la Licenciatura acarrearán la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos a efectuarse por dicha Dirección se encuentran erogaciones concernientes al funcionamiento del área de producción audiovisual y radio, así como también el desarrollo de los cursos que las componen.

Que a fines de gestionar de manera eficiente y eficaz dichas tareas, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar los gastos que acarreen las mismas.

Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria del gasto en trámite, según consta en el comprobante que luce a fs. 5.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Dirección de la Licenciatura en Comunicación Social, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales, a realizar la aprobación de los gastos emergentes de las actividades que desarrolla la carrera, por un monto total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00) en concepto de:

00538





Inciso 2: Bienes de Consumo: Hasta la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00)

2.1.1 Alimentos para personas

2.7 Productos metálicos

2.7.5 Herramientas menores

2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza

2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.

2.9.6 Repuestos y Accesorios

Inciso 3: Servicios no personales: Hasta la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00)

3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

3.3.9 Otros n.e.p.

3.5. Transporte

3.7.1. Pasajes

3.7.2 Viáticos

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 011.000, Fuente 16, Programa 03.01.00.07, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

00538

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Esteban Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

